

***Su hijo puede ser elegible para servicios de educación especial mientras reside en el sistema correccional fuera de casa, si:***

- El o ella ha tomado clases especiales a causa de su conducta, dificultad en el aprendizaje u otros problemas
- Usted solicita que su hijo sea examinado

*Los niños o adultos jóvenes todavía pueden ser elegibles para recibir educación especial aun aunque hayan abandonado la escuela.*

***Ha recibido su hijo Servicios de Educación Especial en el pasado?***

Informe al abogado de su hijo si usted ha:

- Asistido a una reunión o ha sido notificado de una reunión sobre los servicios de educación especial
- Firmado algún documento sobre servicios de educación especial

*Si usted tiene copias de las notificaciones, documentos firmados o copias de las cartas que usted haya escrito relacionadas con los servicios de educación especial para su hijo, haga copias adicionales para su abogado.*

***“La Familia tiene el potencial de ser la mayor fuente para un cambio positivo y es el mayor apoyo a los jóvenes en el sistema de justicia juvenil”***

El Caucus de Nueva Jersey de los Padres es una organización sin ánimo de lucro regida y atendida por los padres y cuidadores de niños con graves problemas emocionales y de comportamiento. Desde 1990, NJPC ha trabajado diligentemente con los padres, cuidadores, familiares, agencias de gobierno, legisladores, profesionales interesados y otras organizaciones para asegurar que se satisfagan las necesidades de las familias de Nueva Jersey que crían a niños con problemas emocionales y de comportamiento. NJPC proporciona información y servicios de referencia, programas de divulgación, de formación y de educación y promoción en salud mental, abuso de sustancias, DCP y P (DYFS), Justicia de Menores, y de Educación Especial

***New Jersey Parents Caucus, Inc.***

*275 Rt. 10 East, Ste 220-414*

*Succasunna, NJ 07876*

*Teléfono: 973-989-8870/Fax: 973-695-2309*

*info@njparentcaucus.org*

***Trinitas Regional Medical Center***

*655 E. Jersey St.*

*1<sup>st</sup> Floor*

*Elizabeth , NJ 07206*

*Teléfono: 908-994-7471*

## ***Iniciativa de Prevención para Mejores Familias***



## ***Entendiendo Sus Derechos En Educación Especial Si Su Hijo Esta Registrado en el Sistema de Justicia Juvenil***

[www.newjerseyparentscaucus.org](http://www.newjerseyparentscaucus.org)

***Si su hijo recibe Servicios de Educación Especial o puede necesitar dichos Servicios, debido a causas como:***

- Problemas de aprendizaje
- ADHD – Trastorno de hiperactividad con déficit de atención
- Abuso de Sustancias
- Depresión
- Desorden Bipolar
- Ansiedad
- Desorden de Conducta
- Discapacidades en el Desarrollo
- PTSD
- Autismo
- Daño Cerebral

***La Corte debe saber:***

- La Educación Especial u otros servicios que su hijo ha recibido en la escuela
- Como su discapacidad puede afectar el comportamiento de su hijo
- Información sobre el Programa Individual de Educación de su hijo (IEP) o el plan de la Sección 504

***Si su hijo es acusado de cometer un crimen, usted debería saber:***

- Que si su hijo tiene una discapacidad y necesita servicios especiales, el menor tiene derecho, dependiendo de sus necesidades, de recibir servicios especiales. Estos pueden incluir:
  - IEP (Programa de Educación Individual) o plan Sección 504
  - Ayuda con sus tareas escolares
  - Manejo de sus Medicinas
  - Consejería
  - Terapia de Lenguaje e Idioma
  - Servicios Recreacionales
  - Terapia Física u Ocupacional
  - Entrenamiento
- Los problemas de aprendizaje o de comportamiento pueden ser signos de una discapacidad no-diagnosticada la cual puede requerir evaluación adicional.
- Una discapacidad puede interferir con la habilidad de su hijo para entender los cargos que su hijo puede estar enfrentando, las preguntas de la policía o de un abogado; y la habilidad para participar en su propia defensa.
- La Información sobre la discapacidad de un menor le ayuda a la corte a escoger el lugar apropiado donde el menor deberá permanecer.

***Si su hijo es acusado de cometer un crimen, usted debería saber:***

- Los padres de jóvenes que ya tienen un IEP tienen el derecho de recibir servicios hasta la edad de 21, aun si ellos han sido llevados a un correccional para jóvenes o adultos. Estos derechos pueden incluir:
  - Ubicación Residencial para Tratamiento
  - Programas Hospitalarios
  - Hogar de grupo
  - Campos de Entrenamiento
  - Asistencia de Comportamiento
  - Tratamiento de Salud Mental

